



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

“2022, año de Ricardo Flores Magón”

OFICIO: SGC/DPC/2764/2022

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2022

**Asunto: Solicitud de Dictamen Resolutivo legal de la
Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/007/2022**

**Maestro Luis Fernando Corona Horta
Director General de Asuntos Jurídicos
Presente**

Me refiero a la Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/007/2022, para la contratación del “Servicio Integral de Mantenimiento para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones en Diversos Edificios de la Ciudad de México” cuya sesión de presentación de documentación legal y financiera, apertura de propuestas técnicas y económicas, se llevó a cabo el día de hoy conforme al numeral 11 de las bases concursales, evento en el cual se contó con la participación de un representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Al respecto, en términos de lo establecido en los artículos 3, fracción XXXVI, y 71 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal, solicito su valioso apoyo con la finalidad de que sea elaborado el dictamen resolutivo legal de la empresa licitante.

Para lo anterior, acompaña al presente de manera física la documentación legal recibida y el formato elaborado en el propio evento para la empresa participante, en el que se especifican los documentos recibidos y el número de hojas que integra dicha documentación, asimismo, se envía copia de las bases de la licitación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones

Anexo: Documentación legal y formatos

CCP Lic. Omar García Morales, Director General de Recursos Materiales. Para su conocimiento.

LFCV/APR/MAEV/AHL/ECC

ZEUyW/i5ZINfuS6651np5X+VphmoqYbUdu7qUkZbD7qA=



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Oficio DGAJ/SGCyN-1234-2022

Asunto: Se remite dictamen resolutivo legal

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2022

Licenciado Luis Fernando Castro Vieyra

Subdirector General de Contrataciones
Dirección General de Recursos Materiales
Suprema Corte de Justicia de la Nación
P r e s e n t e

Hago referencia al oficio **SGC/DPC/2764/2022**, recibido en esta Dirección General el 16 de noviembre de 2022, mediante el cual solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal sobre la documentación presentada por la participante en la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/007/2022** convocada para la contratación del **“Servicio Integral de Mantenimiento para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones en Diversos Edificios de la Ciudad de México”**.

Al respecto, en términos de los artículos 10, fracción II, y segundo párrafo del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, remito a usted el dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la participante: **1. “Épsilon Ingeniería y Conectividad S.A. de C.V.”**, para los efectos conducentes.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres

Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa

C.c.p.- Maestro Luis Fernando Corona Horta. - Director General de Asuntos Jurídicos. - Presente. - Para su conocimiento.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚMERO LPN/SCJN/DGRM/007/2022.**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa a la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/007/2022** convocada para la contratación del **“Servicio Integral de Mantenimiento para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones en Diversos Edificios de la Ciudad de México”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, y segundo párrafo del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), y con los numerales Tercero, fracciones I a VI y X, en relación con el Sexto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/2764/2022** de 16 de octubre (sic) de 2022, recibido en esta Dirección General el 16 de noviembre de 2022, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la participante **“ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.”**, participante en la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/007/2022** convocada para la contratación del **“Servicio Integral de Mantenimiento para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones en Diversos Edificios de la Ciudad de México”**.
2. El 16 de noviembre de 2022, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales, entregó vía electrónica a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos en copias simples, la documentación legal presentada por la participante **“ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las BASES de la Licitación Pública Nacional número **LPN/SCJN/DGRM/007/2022** (BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por la participante **“ÉPSILON INGENIERÍA Y**



CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.”, en la Licitación Pública Nacional regulada por el artículo 56 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 6.1 y 12.2 de las BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 3, y 6 de las BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en original o copia certificada ante fedatario público, copia simple para su cotejo, en sesión pública programada para el 16 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas.

En este sentido, toda vez que la presentación de la documentación se efectuó en la sesión pública celebrada el 16 de noviembre de 2022, resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Testimonio notarial número **22,229**, de fecha 21 de julio de 2006, pasado ante la fe del licenciado Juan Vicente Matute Ruiz, Notario Público número 179 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el que se hace constar la constitución de la sociedad mercantil denominada “**ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

Del análisis del testimonio notarial que exhibe la persona jurídico-colectiva “**ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.**”, se acredita que fue constituida ante notario público el 21 de julio de 2006, con una duración de 99 años y está debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil número 355963 de fecha 16 de noviembre de 2006.

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Testimonio notarial número **64,213** de 18 de diciembre de 2019, pasado ante la fe del licenciado Mauricio Martínez Rivera, Notario Público número 96 de la Ciudad de México, en el que se hace constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 17 de diciembre de 2019, en la que entre otros acuerdos se acordó la ampliación el objeto social y la consecuente reforma al Artículo Quinto de los Estatutos Sociales. Inscrito el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número 355963 -1, de 12 de febrero de 2020.

Testimonio notarial número **171,212**, de fecha 17 de febrero de 2009, pasado ante la fe del licenciado Alfonso González Alonso, Notario Público número 31 de la Ciudad de México, en el que se hace constar el acta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 15 de noviembre de 2008, en la que entre otros acuerdos, se aprobó la reforma total de los estatutos sociales, así como los poderes generales para pleitos y cobranzas y actos de administración en favor de **Javier Lucio Almazán Morales** y otro.

Del instrumento notarial descrito, se advierte que la citada empresa se encuentra representada por **Javier Lucio Almazán Morales** a quien se le dotó, entre otros, de poder general para pleitos y cobranzas para ser ejercitado en forma individual con todas las facultades generales y especiales que requieren cláusulas especiales de acuerdo con la Ley, por lo que se les confiere sin limitación alguna, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal, y de sus artículos correlativos de todos los Estados de la República Mexicana en donde se ejercita este poder, para que representen a la sociedad ante toda clase de autoridades federales, estatales o municipales, ya sea que pertenezcan al Poder Ejecutivo, Legislativo o Judicial.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Javier Lucio Almazán Morales**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante referida.

No pasa inadvertido que la participante también presenta el siguiente testimonio:

35,597, de fecha 28 de junio de 2021, de fecha 28 de junio de 2021, pasado ante la fe de la licenciada Mariana Sandoval Igartúa, Notaria Pública número 33 del Estado de México, en el que hace constar la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de 04 de junio de 2021, en la que se aprobó la aclaración de cuadro accionario de una diversa asamblea.

Dicho testimonio no tiene relación estrecha con la materia del presente dictamen resolutivo legal.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.



Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en el servicio integral de mantenimiento para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones en diversos edificios de la Ciudad de México por lo que, del testimonio notarial número **64,213** de 18 de diciembre de 2019, se advierte que la empresa participante tiene por objeto, entre otros: ***“1.- La ejecución y servicios de construcciones de obra pública y privadas, nacionales o extranjeras, así como el mantenimiento preventivo y correctivo general general (SIC) de las mismas, ya sea por cuenta propia y/o mandato de cualquiera de las personas físicas o morales, dependencias gubernamentales, oficiales y organismos descentralizados de los tres órganos de gobierno federal, estatal y municipal y de los 3 poderes de la Unión. 2.- La realización de toda clase de instalaciones eléctricas, mecánicas, hidráulicas e industriales; la compra venta de toda clase de maquinaria y equipo electrónico, eléctrico, industrial, agrícola o de cualquier naturaleza, prestar toda clase de servicios de informática, de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, así como de asesoría técnica, mecánica, industrial, agrícola y comercial; ser agente o representante de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que tengan objetos similares o de producción; fabricación reparación y venta de maquinaria y equipo [...]”***.

Tomando en cuenta que la contratación que se requiere está relacionada con los servicios de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, el representante legal de la participante, **Javier Lucio Almazán Morales**, presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **ALMRJV79122409H601**, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, con vigencia hasta el año 2024.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Javier Lucio Almazán Morales**, representante legal de la participante **“ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.”**, contenida en la carta de 16 de noviembre de 2022, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el



que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.**”, previstas en los artículos señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante presentó recibo de derechos por el suministro de agua a su nombre, expedido por el Sistemas de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), correspondiente al 4° bimestre de 2022, relativo al inmueble ubicado en Calle B. R. (*sic*) Salido número 129, Colonia Vértiz Narvarte, Código Postal 03600, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

De igual forma, presentó carta de domicilio de 16 de noviembre de 2022, firmada por **Javier Lucio Almazán Morales**, en su carácter de representante legal de la participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el

² De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, en relación con el numeral Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



ubicado en Calle Bartolomé R. Salido número exterior 129, Colonia Vértiz Narvarte, Código Postal 03600, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de derechos por el suministro de agua a su nombre, expedido por el Sistemas de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), y carta de domicilio, consignados como requisitos en el procedimiento de contratación en que se actúa, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos tiene por acreditado el domicilio legal del participante para los efectos de la contratación de mérito.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

La participante “**ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.**” presentó Constancia de Situación Fiscal a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **EIC060721L26**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

De igual forma, la participante referida, exhibió carta de 16 de noviembre de 2022, firmada por su representante legal, **Javier Lucio Almazán Morales**, por la que manifiesta, bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que la cédula de identificación fiscal presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigna.

VII. REGISTRO PATRONAL.

La participante deberá presentar el alta del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso, el participante exhibió Tarjeta de Identificación Patronal y Aviso de Inscripción Reanudación, expedidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se indica que cuenta con número de Registro Patronal **Y60 49450 10 6**, por lo que cumple con el requisito solicitado.

De igual forma, la participante referida, exhibió carta de 16 de noviembre de 2022, firmada por su representante legal, **Javier Lucio Almazán Morales**, por la que manifiesta, bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante



autoridad distinta a la judicial, que la alta registro patronal presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante “**ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.**”, atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido, por lo que resulta procedente resolver en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente a la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/007/2022**, relativa a la contratación del “**Servicio Integral de Mantenimiento para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones en Diversos Edificios de la Ciudad de México**”.

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2022.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres

Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

“2022, año de Ricardo Flores Magón”

OFICIO: SGC/DPC/2765/2022

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2022

**Asunto: Solicitud de Dictamen Resolutivo financiero de la
Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/007/2022**

**Maestro Rodrigo Díaz Muñoz
Director General de la Tesorería
Presente**

Me refiero a la Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/007/2022, para la contratación del “Servicio Integral de Mantenimiento para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones en Diversos Edificios de la Ciudad de México” cuya sesión de presentación de documentación legal y financiera, apertura de propuestas técnicas y económicas, se llevó a cabo el día de hoy conforme al numeral 11 de las bases licitatorias, evento en el cual se contó con la participación de un representante de la Dirección General de la Tesorería.

Al respecto, en términos de lo establecido en los artículos 3, fracción XXXV, y 71 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal, solicito su valioso apoyo con la finalidad de que sea elaborado el dictamen resolutivo financiero de la empresa licitante.

Para lo anterior, acompaña al presente de manera física la documentación financiera recibida y el formato elaborado en el propio evento para la empresa participante, en el que se especifican los documentos recibidos y el número de hojas que integra dicha documentación, asimismo, se envía copia de las bases de la licitación.

Le informamos que el costo estimado del procedimiento es de \$9,663,234.81 (Nueve millones seiscientos sesenta y tres mil doscientos treinta y cuatro pesos 81/100 M.N.)

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones

Anexo: Documentación financiera y formatos

CCP Lic. Omar García Morales, Director General de Recursos Materiales. Para su conocimiento.

LFCV/APR/MAEV/AHL/ECC

3GCHJYqCEVIVSUMCsu90NThy0N9RR+wmBkCGmU7K3IU=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALÍA MAYOR.
DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA.

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Y PARCIALMENTE CONFIDENCIAL	
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	
Unidad Administrativa:	DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA
Fecha de Clasificación:	La del presente oficio.
Partes Reservadas:	Deliberación del dictamen.
Partes Confidenciales:	Datos personales.
Período de Reserva:	Hasta la resolución del procedimiento.
Fundamento Legal:	LGTAIP, Art. 113, Fracc. VIII y Art. 116.
Motivación:	Se encuentra en proceso deliberativo y contiene personales.
Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz Director General de la Tesorería	

“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Oficio DGT/SGIFF/DIFA-1044-2022
Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2022

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO 034/2022

Con base en la documentación entregada por el participante en la sesión de presentación de documentación legal y financiera, apertura de propuestas técnicas y económicas, de la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/007/2022**, referente a la contratación del **“Servicio Integral de Mantenimiento para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones en Diversos Edificios de la Ciudad de México”**, con fundamento en lo previsto en el artículo 3, fracción XXXV, artículo 17, fracción I, artículo 70, fracción VI y artículo 71 fracción I del Acuerdo General de Administración XIV/2019; en los Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo financiero del quince de julio de dos mil veintidós del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), así como en lo establecido en los puntos 6.2, 10.3, 12.3, y 14.5 de las bases del procedimiento, la Dirección General de la Tesorería emite el presente Dictamen Resolutivo Financiero conforme a:

I. ANTECEDENTES

El 16 de noviembre de 2022, en la sesión pública de presentación de documentación legal y financiera, apertura de propuestas técnicas y económicas, el participante **Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **EIC 060721 L26** entregó la siguiente información financiera.



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Oficio DGT/SGIFF/DIFA-1044-2022
Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2022.

REQUISITOS DE INFORMACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

	2020	2021	2022	CUMPLE
Declaración anual	si	si		SI
Pago provisional ISR			si	SI
Estados financieros anuales	si	si		SI
Estados financieros parciales con copia de cédula profesional			septiembre	SI
Nota:				

II. DATOS FINANCIEROS

CONCEPTO	2020	2021	septiembre 2022
Activo Circulante	\$59,918,099	\$41,899,239	\$33,821,264
Activo total	\$71,426,634	\$53,984,714	\$44,979,051
Pasivo Corto Plazo	\$50,085,053	\$32,723,601	\$19,602,252

III. APLICACIÓN DE RAZONES FINANCIERAS

La aplicación de las razones financieras a la información proporcionada por el participante y que se señala en el punto 12.3 de las bases del procedimiento enunciado, arrojan los siguientes resultados:

RAZÓN	FÓRMULA				REQUISITO MAYOR O IGUAL A:	CUMPLE
		2020	2021	septiembre 2022		
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Corto Plazo}}$	1.20	1.28	1.73	1.0	SI
Nota:						



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Oficio DGT/SGIFF/DIFA-1044-2022
Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2022.

IV. CONCLUSIONES

Con base en el análisis realizado y con fundamento en las disposiciones correspondientes se determina que:

El Dictamen Resolutivo Financiero correspondiente a la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/007/2022**, referente a la contratación del **“Servicio Integral de Mantenimiento para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones en Diversos Edificios de la Ciudad de México”**, del participante **Épsilon Ingeniería y Conectividad Equipos, S.A. de C.V.**, es **FAVORABLE**.

En 2022 el monto estimado del referido procedimiento representó el **21.5%** del Activo Total del participante **Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.**

Cabe mencionar que la Tesorería elaboró el Dictamen Resolutivo Financiero con la documentación financiera requerida en las bases del presente procedimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz
Director General de la Tesorería

C.c.p.- **Maestro Héctor de la Cruz Ostos.** - Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento.
Lic. Christian Heberto Cymet López Suárez. - Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	AMELIA KARINA ARMENTA ROMERO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AERA621015MDFRMM06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000000026dd0	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/11/2022T22:07:42Z / 17/11/2022T16:07:42-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		18 63 15 73 af 22 48 2e b1 85 91 70 32 d1 a9 58 47 c4 10 72 93 f2 6f 25 d5 91 05 f4 2f 62 75 af e5 82 bf e6 30 4f 83 33 4f d0 27 af 31 e8 2a f7 25 de 89 5c 7c bb 5a ef 94 ef 7f c9 5b 4d 79 f3 2d 13 a0 39 6d 4d 5b 68 99 02 d8 71 15 3c fc 33 3d ba 34 21 75 4f 06 0b bc ec 48 32 35 5f 16 b9 fe e9 2f 03 27 7e 5d 14 84 c8 d9 bd 25 c3 a0 6f ba 7b 5d 8b ae 0d 93 db e9 9e 8c 1f dc 29 21 c5 18 42 86 f8 62 8e b0 a5 68 b3 d2 54 ef d8 27 2b 7a 8f 8a 04 b4 0a 9e 80 e1 bc 17 78 ea 69 c2 e4 db 3b 9f 0f ff 68 8a 18 64 eb 12 a9 fa e5 7f 76 47 ed b2 a0 6e 46 9e 7e 56 a0 7e ac 75 2d cf 3b d2 94 64 1a 11 d3 83 84 45 88 76 11 75 ef 8e 8d 22 ae 88 22 db ae 95 fa 14 f8 bf 75 9a 34 90 06 d1 59 a2 d4 92 79 d3 72 65 98 25 e7 44 36 77 1e 8d 6c 7f f3 2a 7e 47 ff d3 3c 20 9e 1c a6 d5 aa			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/11/2022T22:07:48Z / 17/11/2022T16:07:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000000026dd0			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/11/2022T22:07:42Z / 17/11/2022T16:07:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5243131			
	Datos estampillados	39ED7C2B74C1071D52E6E49E57F69F62915911273A8828A11B807449C44CCE4E			

Firmante	Nombre	VERONICA MARCELA LOPEZ LOPEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	LOLV810902MDFPPR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000000002895f	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/11/2022T01:40:00Z / 17/11/2022T19:40:00-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		0b 8e d6 44 65 88 07 d3 ee 39 3e 43 5e 25 2c 17 27 30 ac ef 2d 95 86 85 2c 9e 19 ad 8f f9 a4 a0 2b bb b8 8d 78 e2 2e 91 80 ef b3 3b e3 1b 49 e1 84 34 1b 96 7c 88 ad ae 96 ee fb cf 43 bb b2 03 09 bd 23 8f 4c a9 7a 0e 80 a1 23 20 50 ec 37 71 d5 49 fe 8e 38 3b 99 21 68 4f 22 b2 41 26 ac 0b 38 14 f7 3e 1a ff 98 9f 15 9e 37 dc 6b 86 fa 76 d3 ae f4 92 67 04 3d 2f 1e 78 b7 b8 69 1c ce ee 86 f5 26 07 d6 aa d7 bb 42 b1 08 25 92 71 26 d2 27 b2 3b b9 db f9 66 b0 5a 85 bf 72 64 c5 3c 0e e2 71 7c 89 15 bb 6a b1 33 97 9e 36 03 ec 73 da 22 ee ba 7e ad 1f ea 19 f0 27 9f 08 94 0d 06 7a 9d c9 f7 fa 69 4f 43 c2 e4 6f 19 31 d1 89 8b ec 1d ad 6f 83 50 7a 7c 9a 66 a2 8f 78 11 64 ad b8 b8 2a 93 a7 ce 92 34 b1 eb 85 a1 d6 d4 26 f8 9a c8 a7 a3 d6 b8 87 88 6d 93 73 85 63 6a ec 4d 22			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/11/2022T01:40:07Z / 17/11/2022T19:40:07-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000000002895f			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/11/2022T01:40:00Z / 17/11/2022T19:40:00-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5244117			
	Datos estampillados	96883F49229E1CCD1E8E257097B996AE98C83437C008C36B72D2EBF3F68D3C60			



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALÍA MAYOR.
DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA.

“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Oficio DGT/SGIFF/DIFA-1045-2022
Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2022.

Mtro. Omar García Morales

Director General de Recursos Materiales
Suprema Corte de Justicia de la Nación
P r e s e n t e

Me refiero al oficio SGC/DPC/2765/2022 de 16 de noviembre 2022, firmado por el Lic. Luis Fernando Castro Vieyra, Subdirector General de Contrataciones de la Dirección General a su cargo, mediante el cual solicita se emita el Dictamen Resolutivo Financiero de la empresa participante en la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/007/2022**, referente a la contratación del **“Servicio Integral de Mantenimiento para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones en Diversos Edificios de la Ciudad de México”**.

Sobre el particular, adjunto al presente me permito enviar el Dictamen Resolutivo Financiero de la empresa que a continuación se relaciona:

No.	Empresa	Conclusión	No. de oficio
034/2022	Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.	Favorable	1044/2022

Cabe mencionar que la Tesorería elaboró el Dictamen Resolutivo Financiero conforme la documentación financiera requerida en las bases del presente procedimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz
Director General de la Tesorería

C.c.p.- **Maestro Héctor de la Cruz Ostos**.- Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. - Para su conocimiento.
Lic. Christian Heberto Cymet López Suárez.- Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. - Para su conocimiento.

RDM/Mbg/mrpm

MX-SCJN-RFP-17

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	AMELIA KARINA ARMENTA ROMERO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AERA621015MDFRMM06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000000026dd0	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/11/2022T22:24:39Z / 17/11/2022T16:24:39-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	96 e1 21 ed 33 71 ca 2f 57 c7 d7 c1 c4 5d c5 d7 8d 77 44 c6 f3 21 f5 92 be b5 3b c4 62 e9 33 b7 32 92 d1 ab 50 e5 68 5e b5 d3 44 10 12 4f a5 65 2c 2a 53 dc 21 43 2d 85 23 4e 3a 10 35 d0 cf 81 65 92 c1 34 2a 8e 71 96 02 dc 14 61 a0 31 3d 4b 8d 20 26 8b 39 c5 ac 6c 27 d0 6e 19 dc bb 8b 4c 0a 8c 41 62 f9 50 3c 1e ef ca 63 b4 e6 d7 16 e5 74 41 e4 ae 84 69 4b 64 32 2b 61 45 2f 8e 8d ec 26 29 57 11 a6 43 d5 07 df d4 c7 81 09 f4 2b b4 73 d9 1d 8b 3d e3 08 b4 2d fe 09 62 a3 3d 4d 24 be a1 f1 68 25 b4 87 6e c5 7b 11 3a 9d e7 e3 e0 a2 4d a7 0d f1 34 1b 74 24 62 2b 64 f1 af 4c db c8 6b 32 1a d3 38 f9 29 55 cd db 3f 87 68 71 70 36 85 d7 03 58 67 e6 61 c4 d3 5e 0e 07 ec e3 e9 6f 01 ce e2 31 ca db f7 6e e3 05 03 67 2d 85 af ec 4f 67 3a d6 6e 6a a0 0e 84 12 94 87 a0 ef 7d				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/11/2022T22:24:44Z / 17/11/2022T16:24:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000000026dd0			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/11/2022T22:24:39Z / 17/11/2022T16:24:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5243214			
	Datos estampillados	4DBEAB1B8BDDE45ED65EA5D441DC33141FBAA1AB2D44BAABDD16E265E6AB4F30			

Firmante	Nombre	VERONICA MARCELA LOPEZ LOPEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	LOLV810902MDFPPR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000000002895f	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/11/2022T01:40:52Z / 17/11/2022T19:40:52-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	95 ea 54 81 f8 a9 88 dd d9 1e 90 1b 9a f7 09 45 8f 92 7c 56 3b 38 d4 61 7f 00 cb 23 86 7f 66 4c 47 a0 cc 04 f9 fa d6 cf 35 91 e5 6d 5d a3 1f cd 0f f3 72 8d 90 f1 bd f7 bb a2 d7 38 ff e9 a2 c3 c2 84 d3 1c 3d 77 1e 96 0e bf db 07 e0 18 dd eb 49 85 6e e9 6e 0a f8 15 f5 dc 76 fd 60 73 89 ed db 72 6b 1d a2 a4 94 d4 59 35 a2 aa 63 58 4c 4a 17 5a cf 56 7b 71 bf ad 89 cd d5 d7 d3 43 17 bf a3 97 ca 16 0a 04 62 8a f8 f0 7a 79 60 5a 77 f1 46 d0 a7 d2 ef a2 ad 97 d1 dc ef e0 ab 7f 2c 34 12 7d 1b 11 fc ec cf c8 53 20 82 bc d7 5e 3a c0 b8 d8 d1 27 62 e9 5c 54 c3 fa 09 01 dd d2 a7 f3 0d 04 92 79 b8 49 fc 29 37 83 30 ef 8f 0e 3f bc 84 95 3b 68 c1 c8 22 90 8b f7 34 6c 1c b0 d1 51 f3 b4 f7 fe c0 c6 80 ea 40 11 4d 60 93 f5 21 94 12 af df 3c 3e 81 6f 02 d2 0d fb 2a 07 64 68 f1				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/11/2022T01:40:59Z / 17/11/2022T19:40:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000000002895f			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/11/2022T01:40:52Z / 17/11/2022T19:40:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5244120			
	Datos estampillados	3B2EFD01A9F47C4E7EA53C348D66F470703FC6DD264AF170C934A101B2E23B63			



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

“2022, año de Ricardo Flores Magón”

OFICIO DGTI/SGIT-335-2022.

Asunto: Dictamen resolutivo técnico referente a la Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/007/2022.

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2022.

Lic. Omar García Morales
Director General de Recursos Materiales
P r e s e n t e

En atención a lo concerniente, respecto a la Sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, de la licitación número **LPN/SCJN/DGRM/007/2022**, para la contratación del **“Servicio Integral de Mantenimiento para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones en Diversos Edificios de la Ciudad de México”**, de fecha 16 de noviembre del año en curso, se recibió la propuesta técnica de la siguiente empresa:

- **ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD S.A. DE C.V.**

Al respecto, me permito enviar a usted el Dictamen Resolutivo Técnico, para los fines administrativos que haya lugar.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Francisco Alberto López Quiroz
Subdirector General de Infraestructura Tecnológica

El presente documento se firma digitalmente de conformidad a lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) para actuaciones administrativas.

- C.c.p.-Ing. Margarita Roldán Sánchez. - Directora General de Tecnologías de la Información.- Para su conocimiento.
-Lic. Luis Fernando Castro Vieyra. - Subdirector General de Contrataciones de la DGRM.- Para su conocimiento.
- Lic. Gustavo Adolfo Aguilar Nava. - Director de Continuidad de Operaciones de la DGTI. - Para su conocimiento.
- Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila. - Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos de la DGRM. Para su conocimiento.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rubrica
Validó	Lic. Gustavo Adolfo Aguilar Nava	Director de Continuidad de operaciones	
Revisó	Ing. Miguel Ángel Cruz Morris	Subdirector de Centros de Datos	
Elaboró	Mtro. Benjamín Abelardo Baldazo Flores	Jefe de departamento de Ambiente de Centros de Datos	

Firmado por: FRANCISCO ALBERTO LOPEZ QUIROZ
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507493781
Fecha: 22/11/2022 06:37:07.8920000 p. m.

Rubricado por: BENJAMIN ABELARDO BALDAZO FLORES
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507486813
Fecha: 22/11/2022 05:47:31.2820000 p. m.

Rubricado por: MIGUEL ANGEL CRUZ MORRIS
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507491362
Fecha: 22/11/2022 05:53:26.6300000 p. m.

Rubricado por: GUSTAVO ADOLFO AGUILAR NAVA
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507503891
Fecha: 22/11/2022 05:58:04.3260000 p. m.

eelia2eGNCjA+D8DNwhWUjFhdqbfFsGKkCq79nGZjhsmU=

Fecha de elaboración:	22/11/2022
Dictamen Resolutivo Técnico	

**DRT “SERVICIO INTEGRAL DE
MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS
DE DATOS Y CUARTOS DE
TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS
EDIFICIOS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO”.**

De conformidad con lo señalado en los artículos los artículos 3, fracción XXXVII 16 fracción III, 72 y 56 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, así como en lo establecido en el numeral Cuarto de los “Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico del quince de diciembre de dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones” se extiende el presente Dictamen Resolutivo Técnico.

De acuerdo con el procedimiento de la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/007/2022, para la contratación del “Servicio Integral de Mantenimiento para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones en Diversos Edificios de la Ciudad de México”, la Dirección General de Recursos Materiales, hizo entrega de una propuesta técnica para su revisión y dictaminación, la cual fue presentada en la Sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, el día 16 de noviembre de 2022, por el siguiente participante:

1. Épsilon ingeniería y Conectividad, S.A. DE C.V.

1. DICTAMEN

El método de evaluación de la propuesta técnica que nos ocupa es binario, cumple o no cumple.

De conformidad con los requisitos establecidos en bases, anexo técnico y junta de aclaraciones, se realizó el análisis de la propuesta técnica, de acuerdo con lo siguiente:

No	Descripción del Requisito	Numeral de Bases / Anexo 2a	Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.
1	Descripción completa, detallada y ordenada de la partida, la cual debe incluir el mínimo de requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a . No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas por lo que, cada participante deberá efectuar una sola propuesta ofertando la partida completa.	9.1. Bases Propuesta Técnica	CUMPLE Folio 0001 al 0399
2	El licitante deberá entregar su propuesta técnica en idioma español, en papelería membretada del participante, foliadas, firmadas en todas sus hojas por el licitante o su representante legal, no deberán contener tachaduras o enmendaduras, con la descripción detallada de los servicios, conforme al Anexo 2a .	9.2. Bases Propuesta Técnica	CUMPLE Folio 0001 al 0399
3	Se verificará que el participante presente por escrito toda la información y documentos que permitan comprobar que los servicios ofertados cumplen con las características solicitadas.	9.3. Bases Propuesta Técnica	CUMPLE Folio 0001 al 0399

Fecha de elaboración:	22/11/2022
Dictamen Resolutivo Técnico	

**DRT “SERVICIO INTEGRAL DE
MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS
DE DATOS Y CUARTOS DE
TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS
EDIFICIOS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO”.**

No	Descripción del Requisito	Numeral de Bases / Anexo 2a	Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.
4	Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de las Normas Nacionales e Internacionales para la prestación de los servicios, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones legales aplicables. Anexo 2b. <i>De la JA, Adicional, se debe entregar el Anexo 2b CUMPLIMIENTO DE NORMAS, debidamente requisitado.</i>	9.4 Bases Propuesta Técnica, 12.4 Bases Evaluación de Propuestas Técnicas, Inciso 12.4.1	CUMPLE Folio 0030
5	Descripción técnica de los servicios en concordancia con lo requerido en el presente documento, incluyendo:	6.1 Anexo 2a Experiencia Comprobable y Especialidad, inciso I.	CUMPLE Folio 0004 al 0028
6	Metodología detallada para la rutina de mantenimiento preventivo.	6.1 Anexo 2a Experiencia Comprobable y Especialidad, inciso I a)	CUMPLE Folio 0035 al 0047
7	Propuesta de calendario de actividades.	6.1 Anexo 2a Experiencia Comprobable y Especialidad, inciso I b)	CUMPLE Folio 0048
8	Copia simple de al menos tres contratos u órdenes de compra durante el periodo comprendido entre enero de 2018 a la fecha, donde se demuestre fehacientemente experiencia en el soporte y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado de precisión, sistemas de energía ininterrumpida, sistemas de detección y supresión de incendios. <i>De la JA, se podrán presentar contratos donde se tengan las tres disciplinas, dos o una, pero deben ser al menos tres contratos.</i>	6.1 Anexo 2a Experiencia Comprobable y Especialidad, inciso II	CUMPLE Folio 0050 al 0109
9	Únicamente deben presentar las páginas donde indiquen objeto, vigencia y firmas de los contratos antes referidos. En el supuesto que la experiencia en los servicios solicitados no se cubra con un solo contrato, se tomará como válido la presentación de los contratos a nombre del prestador de servicios en donde en su totalidad se cubra dicha experiencia solicitada. Toda la información presentada debe contener la referencia (nombre, teléfono y correo electrónico) del administrador de contrato u orden de compra, con la finalidad de poder validar la información contenida en caso de ser necesario.	6.1 Anexo 2a Experiencia Comprobable y Especialidad, inciso III	CUMPLE Folio 0050 al 0109
10	Currículo del prestador de servicios, donde acredite su experiencia y participación desde 2018 en servicios iguales o equivalentes, afines a los solicitados en el presente anexo, organigrama estructural de la organización (administrativo-técnico) que permita garantizar la prestación de los servicios solicitados. Deberá incluir también datos generales actualizados de sus principales clientes indicando: giro del prestador de servicios, nombre del responsable, puesto, dirección, teléfono y/o dirección de correo electrónico. La SCJN podrá verificar los datos proporcionados. <i>De la JA, se debe presentar el Currículum del licitante y complementar con los documentos mencionados como parte del mismo (contratos, cartas de clientes, certificaciones, etc.), siendo esta documentación enunciativa no limitativa.</i>	6.1 Anexo 2a Experiencia Comprobable y Especialidad, inciso IV	CUMPLE Folio 0111 al 0139

EdGUCymATm5Rkel231uSkS1UKnR6Ld5COIGgThd4Gck=

Fecha de elaboración:	22/11/2022
Dictamen Resolutivo Técnico	

DRT “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS DE DATOS Y CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

No	Descripción del Requisito	Numeral de Bases / Anexo 2a	Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.
11	Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del prestador de servicios, en donde claramente se indique que las partes, piezas y refacciones a emplear durante los servicios, son nuevas y 100% compatibles a las instaladas en los sistemas, de iguales o superiores características.	6.1 Anexo 2a Experiencia Comprobable y Especialidad, inciso V	CUMPLE Folio 0141
12	Matriz de escalación de atención a Incidentes en la que se establezca los responsables de atención, con teléfonos celulares, cargo, nivel de responsabilidad y tiempo comprometido de atención y solución.	6.1 Anexo 2a Experiencia Comprobable y Especialidad, inciso VI	CUMPLE Folio 0143 al 0145
13	Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del prestador de servicios, en la que manifieste que cuenta con la capacidad técnica y de recursos humanos, así como con el equipamiento, instrumentos, refacciones, componentes y herramientas tanto de hardware como de software necesarios para proporcionar los servicios descritos en el presente documento.	6.1 Anexo 2a Experiencia Comprobable y Especialidad, inciso VII	CUMPLE Folio 0146
14	En estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos vigente, el prestador de servicios deberá especificar de manera clara a través de qué medios dispondrá de los residuos de manejo especial que generen estos servicios, entendiendo como residuos de manejo especial las baterías, grasas, aceites, solventes y gas refrigerante, etcétera, que sean desechados. Asimismo, deberá incluir copia simple del contrato vigente con la prestadora de servicios autorizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante la cual se dispondrán de estos residuos, la SCJN podrá verificar los datos proporcionados.	6.1 Anexo 2a Experiencia Comprobable y Especialidad, inciso VIII	CUMPLE Folio 0148 al 0165
15	El prestador de servicios deberá presentar una carta emitida y firmada por representante legal del mayorista, donde se indique que éste suministrará las refacciones nuevas al proveedor interesado, durante la vigencia del contrato.	6.2 Anexo 2a Distribuidor Autorizado / Certificaciones, inciso I	CUMPLE Folio 0167
16	El prestador de servicios debe contar con un líder de proyecto o coordinador de servicios, que será el contacto entre el prestador de servicios y el administrador del contrato o a quien designe, el cual, deberá cubrir el siguiente perfil, siendo necesario presentar en la propuesta técnica los siguientes documentos:	6.2 Anexo 2a Distribuidor Autorizado / Certificaciones, inciso II	CUMPLE Folio 0169
17	Ingeniero titulado, en las áreas de ingeniería eléctrica o mecánica, electrónica o electromecánica o carrera afín. Incluir dentro de la propuesta técnica copia simple del título y/o cédula.	6.2 Anexo 2a Distribuidor Autorizado / Certificaciones, inciso II a)	CUMPLE Folio 0172 al 0173
18	Experiencia al frente de equipos de trabajo, esto será comprobable mediante Currículum Vitae, donde se especifique los proyectos donde ha colaborado, así como los alcances de estos.	6.2 Anexo 2a Distribuidor Autorizado / Certificaciones, inciso II b)	CUMPLE Folio 0171 al 0184
19	Copia simple de constancias de capacitación en estándares y diseño de Centro de Datos, así como diseño de instalaciones eléctricas industriales con base en la norma NOM-001-SEDE-2012 (Norma Oficial Mexicana de Instalaciones eléctricas). <i>De la JA, para las Normas NOM-001-SEDE-2012 y NOM-009-STPS-2011, deben estar</i>	6.2 Anexo 2a Distribuidor Autorizado / Certificaciones, inciso II c)	CUMPLE Folio 0175 y Folio 0178

EdGUCymATm5Rkel231uSkS1UKnR6Ld5COIGgThd4Gck=

Fecha de elaboración:	22/11/2022
Dictamen Resolutivo Técnico	

**DRT “SERVICIO INTEGRAL DE
MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS
DE DATOS Y CUARTOS DE
TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS
EDIFICIOS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO”.**

No	Descripción del Requisito	Numeral de Bases / Anexo 2a	Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.
	<i>mencionadas en el documento solicitado en el Anexo Técnico donde se hace mención de las mismas.</i>		
20	En caso de que el prestador de servicios requiera cambiar al coordinador de servicios o líder técnico del proyecto, debe de notificarlo de manera previa por lo menos 15 días hábiles antes al Administrador del Contrato de la DGTI, incluyendo la propuesta del nuevo líder de proyecto, el cual, debe de cubrir los mismos requisitos ya establecidos.	6.2 Anexo 2a Distribuidor Autorizado / Certificaciones, inciso II d)	CUMPLE Folio 0170
21	El prestador de servicios debe contar con al menos 5 especialistas destinados para proporcionar los servicios objeto del presente Anexo Técnico, con los siguientes requisitos mínimos:	6.2 Anexo 2a Distribuidor Autorizado / Certificaciones, inciso III	CUMPLE Folio 0194
22	Nivel de estudios medio superior comprobable, a través de la copia simple del certificado de estudios.	6.2 Anexo 2a Distribuidor Autorizado / Certificaciones, inciso III a)	CUMPLE Folio 0204 al 0392
23	Currículum Vitae donde se pueda observar que cuenta con al menos 3 años de experiencia como técnico especialista en equipo de aire acondicionado de precisión y/o sistemas de energía ininterrumpida de cualquier marca.	6.2 Anexo 2a Distribuidor Autorizado / Certificaciones, inciso III b)	CUMPLE Folio 0204 al 0392
24	Copia simple de las constancias de capacitación en mantenimiento de sistemas de aire acondicionados de precisión y/o sistemas de energía ininterrumpida UPS.	6.2 Anexo 2a Distribuidor Autorizado / Certificaciones, inciso III c)	CUMPLE Folio 0204 al 0392
25	Copia simple de 5 certificados DC-3 (Constancia de Competencias o Habilidades Laborales) por especialista, donde uno de ellos debe ser el de “trabajos en altura” establecido en la NOM-009-STPS-2011 (Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura) o norma más reciente aplicable. <i>De la JA, para las Normas NOM-001-SEDE-2012 y NOM-009-STPS-2011, deben estar mencionadas en el documento solicitado en el Anexo Técnico donde se hace mención de las mismas.</i>	6.2 Anexo 2a Distribuidor Autorizado / Certificaciones, inciso III d)	CUMPLE Folio 0204 al 0392
26	El prestador de servicios deberá contar con una mesa de servicio que cubra las siguientes necesidades:	9.1 Anexo 2a Mesa de Servicio	CUMPLE Folio 0398 al 0399
27	Disponibilidad de 7 x 24 los 365 días del año.	9.1 Anexo 2a Mesa de Servicio, inciso I.	CUMPLE Folio 0398 al 0399
28	Asistencia telefónica ilimitada a través de un número local para la Ciudad de México.	9.1 Anexo 2a Mesa de Servicio, inciso II.	CUMPLE Folio 0398 al 0399
29	Recibir, registrar y atender todas las solicitudes e incidentes notificados a su mesa de servicio, no importando el medio por el cual se haya reportado (Web, correo electrónico, vía telefónica).	9.1 Anexo 2a Mesa de Servicio, inciso III.	CUMPLE Folio 0398 al 0399
30	Proporcionar un número de reporte con el cual se dé seguimiento para la atención y solución de todos los incidentes y solicitudes reportadas a la mesa de servicio hasta el cierre del reporte.	9.1 Anexo 2a Mesa de Servicio, inciso IV.	CUMPLE Folio 0398 al 0399

EdGUCymATm5Rkel231uSkS1UKnR6Ld5COIGgThd4Gck=

Fecha de elaboración:	22/11/2022
Dictamen Resolutivo Técnico	

**DRT “SERVICIO INTEGRAL DE
MANTENIMIENTO PARA LOS CENTROS
DE DATOS Y CUARTOS DE
TELECOMUNICACIONES EN DIVERSOS
EDIFICIOS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO”.**

No	Descripción del Requisito	Numeral de Bases / Anexo 2a	Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.
31	Dar seguimiento al cumplimiento de los tiempos de solución (SLA´s) estipulados en la tabla de niveles de servicio.	9.1 Anexo 2a Mesa de Servicio, inciso V.	CUMPLE Folio 0398 al 0399
32	Proporcionar una cuenta de correo electrónico de soporte a la SCJN, donde su mesa de servicio reciba las alertas y notificaciones de los sistemas que conforman la infraestructura de centro de datos y cuenten con esa facilidad, con el objeto de qué manera proactiva inicie el proceso de atención a incidentes detectados.	9.1 Anexo 2a Mesa de Servicio, inciso VI.	CUMPLE Folio 0398 al 0399

2. RESULTADO.

De la revisión realizada a la propuesta técnica para verificar si cumple técnicamente con los requisitos solicitados en bases, anexo técnico y junta de aclaraciones, para la contratación del “Servicio Integral de Mantenimiento para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones en Diversos Edificios de la Ciudad de México”, se determina lo siguiente:

Resumen Final	
Participante	Dictamen Resolutivo Técnico
Épsilon ingeniería y Conectividad, S.A. DE C.V.	FAVORABLE

Firmas de Aprobación:

Rol	Nombre y Cargo	Firma	Rúbrica
Validó	Ing. Francisco Alberto López Quiroz Subdirector General de Infraestructura Tecnológica.		
Dictaminó	Lic. Gustavo Adolfo Aguilar Nava Director de Continuidad de Operaciones		
Revisó	Ing. Miguel Ángel Cruz Morris Subdirector de Centro de Datos		
Elaboró	Maestro. Benjamín Abelardo Baldazo Flores Jefe de Departamento de ambiente de Centro de Datos		

EdGUCymATm5Rkel231uSkS1UKnR6Ld5COIGgThd4Gok=



Ciudad de México, 22 de noviembre de 2022

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en los artículos 13, fracción XIX y 73 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal y los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y los numerales 10 y 12.5 de las bases del presente procedimiento, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:

12.5 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

El dictamen resolutivo económico se verificará que:

- 12.5.1 *Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación, relativos al plazo de entrega, lugar de entrega vigencia de la propuesta y forma de pago.*
- 12.5.2 *La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del a) al g) indicados en el **anexo 3** de las bases*
- 12.5.3 *La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por cada partida completa.*
- 12.5.4 *Se cotice la cantidad total de los servicios requeridos, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente.*
- 12.5.5 *La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.*
- 12.5.6 *La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte con base en su Investigación de Mercado.*
- 12.5.7 *Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad del participante. En caso de encontrarse errores de cálculo o en las cantidades o volúmenes solicitados en las propuestas económicas, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio, se reconocerá como correcto el precio identificado como precio unitario antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.*
- 12.5.8 *En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, el participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.*
- 12.5.9 *Se hayan entregado las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a la que hace referencia el numeral 10.4 de las presentes bases.*

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por el siguiente participante:

No.	Nombre del participante
1	Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

swFJYrvNz0l4b++zB2KyeRLIx7wp0zEVJ3niwJhOYBQ=



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Servicio Integral de Mantenimiento para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones en Diversos Edificios de la Ciudad de México

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente.

Table with columns: Consecutivo, Marca, Modelo, Unidad de medida, Cantidad, Precio unitario (Sin IVA), Subtotal (Sin IVA). It lists various equipment like UPS, PDU, and air conditioning systems with their respective prices and quantities.

swFJYrvNzoi4b++zB2KyeRLIX7wp0zEVJ3niwJhOYBQ=



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Servicio Integral de Mantenimiento para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones en Diversos Edificios de la Ciudad de México

Consecutivo	Marca	Modelo	Unidad de medida	Cantidad	Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.	
					Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)
5	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT MOCHILA 5 TR IDF 1	ET0607LY0ATA533	Bimestral	6	\$8,617.87	\$51,707.22
6	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT MOCHILA 5 TR IDF 2	ET0607LY0ATA533	Bimestral	6	\$8,617.87	\$51,707.22
7	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT MOCHILA 5 TR IDF 3	ET0607LY0ATA533	Bimestral	6	\$8,617.87	\$51,707.22
8	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT MOCHILA 5 TR IDF 4	ET0607LY0ATA533	Bimestral	6	\$8,617.87	\$51,707.22
9	AIRE ACONDICIONADO DATAMATE 2 TR IDF 5	DME037E-PH7	Bimestral	6	\$8,617.87	\$51,707.22
10	AIRE ACONDICIONADO DATAMATE 2 TR IDF 6	DME037E-PH7	Bimestral	6	\$8,617.87	\$51,707.22
11	AIRE ACONDICIONADO DATAMATE 2 TR	DME027E-PHN	Bimestral	6	\$8,617.87	\$51,707.22
12	AIRE ACONDICIONADO CARRIER 3 TR	40CIC363A-E	Bimestral	6	\$2,462.08	\$14,772.48
13	AIRE ACONDICIONADO 1 LIEBERT 15 TR	DS053ADD0EI601A	Bimestral	6	\$27,701.64	\$166,209.84
14	AIRE ACONDICIONADO 2 LIEBERT 15 TR	DS053ADD0EI601A	Bimestral	6	\$27,701.64	\$166,209.84
15	AIRE ACONDICIONADO 1 LIEBERT 3 TR	DME037E-PH7	Bimestral	6	\$8,617.87	\$51,707.22
16	AIRE ACONDICIONADO 2 LIEBERT 3 TR	DME037E-PH7	Bimestral	6	\$8,617.87	\$51,707.22
17	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 3 TR	DME037E-PH7	Bimestral	6	\$8,617.87	\$51,707.22
18	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 3 TR	DME037E-PH7	Bimestral	6	\$8,617.87	\$51,707.22
19	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 3 TR	DME037E-PH7	Bimestral	6	\$8,617.87	\$51,707.22
20	AIRE ACONDICIONADO TRANE 1 TR	4TXK5524A1P00AA	Bimestral	6	\$1,231.04	\$7,386.24
21	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 3 TR	DME037E-PH7	Bimestral	6	\$8,617.87	\$51,707.22
22	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 3 TR	DME037E-PH7	Bimestral	6	\$8,617.87	\$51,707.22
23	LIEBERT	DME027E-PH7	Bimestral	6	\$8,617.87	\$51,707.22
24	DATA AIRE	DCAU-0312-AO	Bimestral	6	\$8,617.87	\$51,707.22
25	DATA AIRE	DALA-1032-AC	Bimestral	6	\$8,617.87	\$51,707.22
26	DATA AIRE	DASA-0432-AO	Bimestral	6	\$8,617.87	\$51,707.22
27	DATA AIRE	DASA-0432-AO	Bimestral	6	\$8,617.87	\$51,707.22
28	DATA AIRE	DAMA-2512-AO	Bimestral	6	\$8,617.87	\$51,707.22
29	DATA AIRE	DAPA-0532-AO	Bimestral	6	\$8,617.87	\$51,707.22
30	TRANE 1 TR	4MXW5512A1000AA	Bimestral	6	\$1,231.04	\$7,386.24
31	TRANE 1TR	4MXW5512A1000AA	Bimestral	6	\$1,231.04	\$7,386.24
32	TRANE 1TR	4MXW5512A1000AA	Bimestral	6	\$1,231.04	\$7,386.24
33	LIEBERT	DME027E-PH7	Bimestral	6	\$8,617.87	\$51,707.22
34	LIEBERT	DME027E-PHN	Bimestral	6	\$8,617.87	\$51,707.22
35	LIEBERT	DME027E-PHN	Bimestral	6	\$8,617.87	\$51,707.22
36	LIEBERT	DME027E-PHN	Bimestral	6	\$8,617.87	\$51,707.22
37	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 10 TR	DS035ADD0EI601A	Bimestral	6	\$24,623.74	\$147,742.44
38	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 5 TR	MMD60ENDHEHN	Bimestral	6	\$8,617.87	\$51,707.22
39	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 2 TR	DME027E-PHN	Bimestral	6	\$8,617.87	\$51,707.22

swFJYrvNzol4b++zB2KyeRLiX7wp0zEVJ3niwJhOYBQ=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
Servicio Integral de Mantenimiento para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones en Diversos Edificios de la Ciudad de México

Consecutivo	Marca	Modelo	Unidad de medida	Cantidad	Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.	
					Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)
40	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 10 TR	DS053ASD1EI666A	Bimestral	6	\$24,623.74	\$147,742.44
41	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 10 TR	DS053ASD1EI666A	Bimestral	6	\$24,623.74	\$147,742.44
42	AIRE ACONDICIONADO LIEBERT 10 TR	DS053ASD1EI666A	Bimestral	6	\$24,623.74	\$147,742.44
Consecutivo	Partida 3 Sistemas de Detección y Supresión de Incendios					
1	NOTIFIRE	NFS-320 NOVEC 1230	Bimestral	6	\$12,311.58	\$73,869.48
2	NOTIFIRE	NFS-320 NOVEC 1230	Bimestral	6	\$12,311.58	\$73,869.48
3	FIKE	SHP PRO FM-200	Bimestral	6	\$12,311.58	\$73,869.48
4	NOTIFIRE	RP-2002 FM-200	Bimestral	6	\$12,311.58	\$73,869.48
5	NOTIFIRE	RP-2002 FM-200	Bimestral	6	\$12,311.58	\$73,869.48
6	NOTIFIRE	RP-2002 FM-200	Bimestral	6	\$12,311.58	\$73,869.48
7	FIRELITE	MRP-2002 FM-200	Bimestral	6	\$12,311.58	\$73,869.48
8	NOTIFIRE	RP-2002 NOVEC 1230	Bimestral	6	\$12,311.58	\$73,869.48
9	NOTIFIRE	NF-320 NOVEC 1230	Bimestral	6	\$12,311.58	\$73,869.48
Consecutivo	Partida 4. Torres Arriostradas					
1	TORRE ARRIOSTRADA / AZOTEA 51 METROS	AT-29	Bimestral	6	\$22,161.07	\$132,966.42
2	TORRE ARRIOSTRADA / AZOTEA 42 METROS	AT-29	Bimestral	6	\$22,161.07	\$132,966.42
3	TORRE ARRIOSTRADA / AZOTEA 12 METROS	AT-30E	Bimestral	6	\$22,161.07	\$132,966.42
Consecutivo	Partida 5. Limpieza y Descontaminación de la Cámara Plena Baja, Media y Alta					
1	Cámara Plena Baja, Media y Alta	Besco	Bimestral	6	\$40,629.58	\$243,777.48
2	Cámara Plena Baja, Media y Alta	Besco	Bimestral	6	\$24,829.01	\$148,974.06
3	Cámara Plena Baja, Media y Alta	Besco	Bimestral	6	\$2,708.48	\$16,250.88
4	Cámara Plena Baja, Media y Alta	Besco	Bimestral	6	\$4,514.01	\$27,084.06
5	Cámara Plena Baja, Media y Alta	Besco	Bimestral	6	\$16,477.43	\$98,864.58
SUBTOTAL						\$9,304,367.76
I.V.A.						\$1,488,698.84
TOTAL						\$10,793,066.60

swFJYrvNz0l4b++zB2KyeRLIX7wp0zEVJ3niwJhOYBQ=

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.	Precio prevaleciente
Única	Servicio Integral de Mantenimiento para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones en Diversos Edificios de la Ciudad de México	Servicio	1	\$9,304,367.76	\$9,663,234.81
Porcentaje de diferencia contra estimado				-3.71%	

El precio prevaleciente se consideró de la Investigación de Mercado IM-045/2022



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM/007/2022
Servicio Integral de Mantenimiento para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones en Diversos Edificios de la Ciudad de México

II. Verificación de cumplimiento de requisitos:

Concepto	Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.
a) Periodo de prestación del Servicio: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023	Favorable
b) Lugar de prestación de los servicios: <ul style="list-style-type: none"> • Edificio Sede: Avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06065, Ciudad de México. • Edificio 16 de septiembre: Calle 16 de Septiembre número 38, esquina Bolívar, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México. • Edificio Bolívar: Calle Bolívar número 30, esquina 16 de Septiembre, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06065, Ciudad de México. • Sede Alternativa: Avenida Revolución número 1508, pisos 1 y 6, colonia Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México. • Justicia TV: Calle República de El Salvador número 56, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México. • Almacén General: Avenida Ignacio Zaragoza número 1340, esquina Eulogio Parra, colonia Juan Escutia, alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, Ciudad de México. • CENDI Centro de Desarrollo Infantil Artículo 123/ Edificio 5 de febrero: Calle de Chimalpopoca número 112, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México. 	Favorable
c) Forma de pago De manera bimestral a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de este Alto Tribunal. Los pagos del año 2023 se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria conforme al artículo 39 del AGA XIV/2019 y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos a entera satisfacción. Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados. Respecto a los pagos para el servicio de mantenimiento, se realizarán en moneda nacional, conforme la periodicidad establecida, previa validación técnica por parte del personal de la Dirección General de Tecnologías de la Información de que los servicios se realizaron en tiempo y forma, así como los entregables validados a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo cual se dará continuidad al procedimiento administrativo correspondiente, para el pago de la factura. No se realizará el pago de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen los servicios que no se hayan recibido en su totalidad y a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Favorable
d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 90 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas.	Favorable
e) Nombre y firma del licitante o su representante legal.	Favorable
f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	Favorable
g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Favorable
10.4 Será obligatorio el presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021; primera, segunda y cuarta de las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes (con una antigüedad no mayor a 30 días naturales). La propuesta del licitante que no presente estos documentos será desechada.	SAT Positivo 09/11/2022
	IMSS Positiva 09/11/2022
	INFONAVIT Sin Adeudos 09/11/22
	Favorable

swFJYrvNz0l4b++zB2KyeRLIx7wp0zEVJ3niwJhOYBQ=



III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número.

El participante indicó correctamente las cantidades escritas con letra y número.

Conclusión del dictamen resolutivo económico:

RESULTADO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

DICTAMEN:

Participante	Partida con dictamen favorable	Partida con Dictamen no favorable
Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.	Partida única	Ninguna

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Eduardo Cuevas Cardoso	Profesional Operativo
Revisó:	Lic. Adriana Hernández López	Jefa del Departamento de Licitaciones
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	Lic. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autoriza	Lic. Omar García Morales	Director General de Recursos Materiales

swFJYrvNzol4b++zB2KyeRLIX7wp0zEVJ3niwJhOYBQ=



Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2022

**PUNTO PARA ACUERDO DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, OBRAS Y DESINCORPORACIONES**

ASUNTO

Solicitud de autorización para el fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional, para la contratación del "Servicio Integral de Mantenimiento para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones en Diversos Edificios de la Ciudad de México", para el ejercicio 2023.

I. SOLICITUD

Anexo 1

Mediante oficio DGTI/349/2022 de fecha 25 de agosto de 2022, la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), solicitó se realicen los trámites necesarios para la contratación del "Servicio Integral de Mantenimiento para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones en Diversos Edificios de la Ciudad de México".

II. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Anexo 2

En el documento denominado Dictamen Técnico Favorable, la DGTI señaló lo que se transcribe a continuación:

Justificación del requerimiento.

La Dirección General Tecnologías de la Información (DGTI), ha contado con un contrato integral de servicios de mantenimiento para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones, durante los últimos 3 años, dicho instrumento contractual concluye el 31 de diciembre de 2022, por lo cual se hace indispensable realizar la contratación para el siguiente año fiscal, cabe mencionar que el contar con este servicio de mantenimiento ha permitido mantener en óptimas condiciones de operación la infraestructura de soporte de los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones de la Suprema Corte, disponer de recursos humanos altamente capacitados, con amplio conocimiento en la operación y mantenimiento para dar soporte a nuestra infraestructura.

Se tiene un solo prestador de servicios con conocimiento de nuestras políticas de seguridad, procedimientos y reglamento de Centros de Datos, no es conveniente tener diferentes prestadores de servicios para cada una de las tecnologías que conforman nuestra infraestructura, ya que por razones de seguridad la divulgación de las ubicaciones físicas hace vulnerable nuestros Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones.

Se garantiza que la infraestructura física de Centro de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones cuente con las mejores condiciones de hospedaje para la infraestructura de TI que soporta los sistemas informáticos de la SCJN, contribuyendo con esto a lograr los niveles de disponibilidad requerida por este Alto Tribunal.

Atender y solucionar los reportes de incidencias y solicitudes de mantenimiento, así como de soporte técnico conforme a los tiempos establecidos por los niveles de servicio requeridos por la SCJN.



Justificación técnica del requerimiento.

La DGTI, requiere la contratación de un Servicio Integral de Mantenimiento para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones en diversos edificios de la Ciudad de México, por un periodo de 12 meses, comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, que permita garantizar los niveles de disponibilidad y condiciones óptimas de operación de los sistemas y equipos que conforman la infraestructura de los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones con los que cuenta la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), al interior de éstos se encuentran los equipos de procesamiento, almacenamiento y de telecomunicaciones, que soportan los sistemas informáticos y portales web de este Alto Tribunal, los cuales deben contar con las condiciones adecuadas de temperatura, energía eléctrica y de seguridad, los sistemas y equipos a los cuales se les prestarán los servicios de mantenimiento son:

...

Esta infraestructura es indispensable, ya que es la responsable de generar las condiciones óptimas de operación para los sistemas de procesamiento, almacenamiento y telecomunicaciones, de manera tal, que contribuye a la operación continua y la alta disponibilidad de la información, aplicaciones y sistemas informáticos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Cabe mencionar, que esta infraestructura opera ininterrumpidamente los 365 días del año, por lo cual está expuesta no sólo al desgaste natural por uso continuo e ininterrumpido, sino también debe resistir la acometida de los apagones y otros fenómenos eléctricos y ambientales; de ahí la importancia de realizar las acciones preventivas y correctivas necesarias.

Adicionalmente la DGTI tiene a su cargo el procurar el mantenimiento a los Sistemas de Energía Ininterrumpida (UPS) y de Enfriamiento con los que cuenta JUSTICIA TV, contribuyendo a que la señal televisiva del Poder Judicial se encuentre operando sin interrupciones todos los días del año.

Por lo antes expuesto, resulta necesario contar con un proveedor que proporcione los servicios especializados en mantenimiento preventivo y correctivo de Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones, que tenga conocimiento de las principales marcas de los equipos instalados y cuente con personal capacitado, así como, con una mesa de servicios, que atienda reportes las 24 horas los 365 días del año.”

x08st8L9m4VRMIPwjdALcnXXGoJq1t6Xte9DE1GJto=

III.	ANEXO TÉCNICO	Anexo 3
------	---------------	---------

Del anexo técnico emitido por la DGTI se destaca:

Alcance del Servicio: El prestador de servicios debe contar con la capacidad técnica y operativa para realizar el servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura de los Centros de Datos (CD) y Cuartos de Telecomunicaciones (CT).

A partir del 1° de enero del 2023, se requiere el servicio de mantenimiento a:

- Unidades de aire acondicionado de precisión,
- Sistemas de energía ininterrumpida,
- Sistemas de detección y supresión de incendios,
- Torres arriostradas



Así como realizar actividades de:

- *Limpieza y descontaminación de la cámara plena baja, media y alta.*
- *Aplicación de pintura retardante al fuego,*
- *Nivelación de piso falso.*

Se resumen los siguientes alcances del servicio:

Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de energía ininterrumpida.

Mantenimiento preventivo y correctivo a Unidades de Energía Ininterrumpida (UPS), así como sus Unidades de Distribución de Energía (PDU), tableros de distribución y electroductos, de conformidad al "Listado de equipos y ubicaciones" y al "calendario de actividades"...

- Un servicio cada cuatro meses para cada unidad, durante la vigencia del contrato.
- Los servicios deben realizarse durante los primeros 20 días naturales del mes correspondiente.
- Medición de voltaje y corriente a la entrada y salida del UPS, los cuales deben estar dentro de los parámetros óptimos de operación.

Mantenimiento preventivo y correctivo a Sistemas de Aire Acondicionado de Precisión y Confort.

Mantenimiento preventivo y correctivo a sistemas de Aire Acondicionado de Precisión y Confort, de conformidad al "Listado de equipos y ubicaciones" y al "calendario de actividades"...

- Un servicio por sistema (condensadora y evaporadora) cada cuatro meses, durante la vigencia del contrato.
- Los servicios deben realizarse durante los primeros 20 días naturales del mes correspondiente.
- Medición de voltajes y corrientes en interruptores, contactores, motores, turbinas, compresores y evaporadores.

Mantenimiento preventivo y correctivo a los Sistemas de Detección y Supresión de Incendios.

Mantenimiento preventivo y correctivo a Sistemas de Detección y Supresión de Incendios, de conformidad al "Listado de equipos y ubicaciones" y al "calendario de actividades"...

- Un servicio semestral para cada sistema, durante la vigencia del contrato.
- Los servicios deben realizarse durante los primeros 20 días naturales del mes correspondiente.
- Configuración y validación de cada uno de los tableros, para que en caso de que se active la descarga del agente limpio por conato de incendio, los sistemas de aire acondicionado, se apaguen.

Mantenimiento preventivo y correctivo de las Torres Arriostradas.

Mantenimiento preventivo y correctivo a Torres Arriostradas, de conformidad al "Listado de equipos y ubicaciones" y al "calendario de actividades"...

- Una revisión cada cuatro meses a cada una de las torres arriostradas, durante la vigencia del contrato.
- Los servicios deben realizarse durante los primeros 20 días naturales del mes correspondiente.
- Revisión de la verticalidad de las torres, En caso de no cumplir con el parámetro aplicable debe de ajustarse o corregirse.



Todos los mantenimientos antes señalados consideran, de manera general:
Si durante o después de cualquier mantenimiento preventivo, llegase a existir una falla, daño o mal funcionamiento en cualquier pieza o componente que se requiera para la correcta operación, ésta será reemplazada.

El suministro, instalación y puesta en operación de las piezas, refacciones, materiales e insumos nuevos o con iguales o superiores características a las ya instaladas y mano de obra, necesarios para que los sistemas funcionen de manera adecuada.

Limpieza y descontaminación de la cámara plena baja, media y alta.

Cámara plena (baja, media y alta), muros, losa y piso, de conformidad al "listado de equipos y ubicaciones" y al "calendario de actividades"

- a) Un servicio para cada centro de datos dos veces por año, durante la vigencia del contrato.
- b) Los servicios deben realizarse durante los primeros 20 días naturales del mes correspondiente.
- c) Limpieza profunda, empleando elementos que eviten la generación o dispersión de polvo (aspiradora con filtro) tanto en cámara baja, media y alta (descontaminación).

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

Vigencia:	Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.
Lugar de prestación de los servicios:	<ul style="list-style-type: none"> Sede de la SCJN: Calle de José María Pino Suárez No. 2, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06065. Ciudad de México. Edificio 16 de septiembre: Calle 16 de Septiembre No. 38, esquina Bolívar, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México. Edificio Bolívar: Calle Bolívar No. 30, esquina 16 de Septiembre, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06065, Ciudad de México Sede Alternativa: Av. Revolución 1508 Piso 1 y 6, col. Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020. Ciudad de México. Justicia TV: Calle República de El Salvador No. 56, col. Centro, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010. Ciudad de México. Almacén General de Av. Zaragoza: Calzada Ignacio Zaragoza 1340 esq. Eulogio Parra, col. Juan Escutia, alcaldía Iztapalapa. C.P. 09100. Ciudad de México. CENDI Centro de Desarrollo Infantil Artículo 123/ Edificio 5 de febrero: Calle de Chimalpopoca No. 112, col. Centro Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06010, Ciudad de México.

xO8st8L9m4VRMIPwJvDALcnXXGoJq1t6Xte9DE1GJto=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Condiciones de pago:

A los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de este Alto Tribunal.

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes o servicios no recibidos a entera satisfacción. Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.

Respecto a los pagos para el servicio de mantenimiento, se realizarán en moneda nacional a bimestre vencido, con la previa validación técnica por parte del personal de la Dirección General de Tecnologías de la Información, de que los servicios se realizaron en tiempo y forma, así como los entregables validados a entera satisfacción de la SCJN, con lo cual se dará continuidad al procedimiento administrativo correspondiente, para el pago de la factura. No se realizará el pago de los Comprobantes Fiscales Digitales que amparen los servicios que no se hayan recibido en su totalidad y a entera satisfacción de la SCJN

xO8st8L9m4VRMIPwvjvDALcnXXGoJq1t6Xte9DE1GJfo=

IV.	INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y PRECIO ESTIMADO	Anexo 4
-----	--	---------

La Dirección de Investigación de Mercado adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), emitió la IM-045/2022, "Servicio Integral de Mantenimiento para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones en Diversos Edificios de la CDMX" determinando el precio prevaleciente de conformidad con lo siguiente:

Partidas	Descripción	Periodicidad	Cantidad de servicios requeridos	Precio prevaleciente *
1	SISTEMAS DE ENERGIA ININTERRUMPIDA	Cuatrimestral	3	\$9,663,234.81
2	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN Y CONFORT	Cuatrimestral	3	
3	SISTEMAS DE DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE INCENDIOS	Semestral	2	
4	TORRES ARRIOSTRADAS	Cuatrimestral	3	
5	LIMPIEZA Y DESCONTAMINACIÓN DE LA CÁMARA PLENA BAJA, MEDIA Y ALTA	Semestral	2	

Para la determinación de los precios unitarios prevalecientes, la IM establece:

- Para la estimación del precio prevaleciente se utilizó la mediana, la cual se obtuvo considerando los precios obtenidos, de lo que resulta que, si la serie de precios obtenidos es impar, el valor central será la mediana, y si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los valores y el resultado será la mediana, por lo que en este caso la aplicable es el segundo supuesto

Asimismo, se detectaron en la IM-045/2022, siete posibles prestadores de servicios, de los cuales, dos presentaron cotización en el marco de la investigación de mercado.



COSTO ESTIMADO/CLASIFICACIÓN			
Monto M.N. sin I.V.A.	UMAS (96.22)	Clasificación	Procedimiento
\$9,663,234.81	100,428.54	Superior	Licitación Pública Nacional

V.	DICTAMEN DE PROCEDENCIA ADMINISTRATIVA 2023	Anexo 5
----	---	---------

Dictamen de Procedencia Administrativa			
Servicio	Partida	Denominación	Centro Gestor
Servicio Integral de Mantenimiento para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones en diversos edificios de la Ciudad de México	31904	Servicios integrales de infraestructura de cómputo	23510906S0010001
	35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	
Dictamen:	Una vez analizada la viabilidad y cumplimiento del requerimiento, se dictamina técnicamente favorable, llevar a cabo la contratación del "Servicio Integral de Mantenimiento para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones en diversos edificios de la Ciudad de México".		

xO8st8L9m4VRMIPwvjvDALcnXXGoJq1t6Xte9DE1GJto=

El requerimiento se encuentra considerado en el PANE 2023, bajo el concepto "Servicio de Mantenimiento a Centros de Datos", dentro del subprograma de trabajo 23510906, "Administración, Gestión y Aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la SCJN".

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

El importe para el ejercicio fiscal 2023 estará sujeto a que la Suprema Corte de Justicia de la Nación cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracción III del AGA XIV/2019 y artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VI.	SEÑALAMIENTO DE NO CONTAR CON PERSONAL PARA DESARROLLAR LO REQUERIDO / CONSTANCIA DE NO EXISTENCIAS	Anexo 6
-----	---	---------

En el Dictamen Técnico Favorable, la DGTI señaló (Anexo 2):

... resulta necesario contar con un proveedor que proporcione los servicios especializados en mantenimiento preventivo y correctivo de Centros de datos y Cuartos de Telecomunicaciones, que tenga conocimiento de las principales marcas de los equipos instalados y cuente con personal capacitado, así como, con una mesa de servicios, que atienda reportes las 24 horas, los 365 días del año.

Asimismo, mediante correo electrónico la DGTI abundó al respecto, señalando (Anexo 6):

Actualmente dentro de las áreas técnicas de la SCJN que proporcionan servicio de mantenimiento a infraestructura, no se cuenta con personal en la cantidad suficiente y con la capacitación especializada necesaria, para dar mantenimiento y soporte a la Infraestructura de los Centros de Datos de la Institución, para los siguientes sistemas:



- *Energía Ininterrumpida*
- *Aire Acondicionado de Precisión*
- *Detección y Supresión de Incendios*

Así como para:

- *Torres Arriostradas*
- *Cámaras Plenas*

Es menester que la infraestructura mencionada opere de forma continua los 365 días del año, las 24 horas, por lo cual, se requiere un servicio que pueda brindar capacidad de respuesta para atender y solucionar incidentes operativos (con refaccionamiento nuevo y compatible) en apego a los niveles de servicio solicitados, con la finalidad de mantener la disponibilidad de los Sistemas y Aplicaciones informáticas institucionales de la SCJN.

Cabe mencionar que los sistemas mencionados proporcionan un ambiente controlado y automatizado de energía, temperatura, así como de humedad y de seguridad ante un conato de incendio a los equipos de telecomunicaciones, así como de procesamiento y almacenamiento de la información, instalados en los Centros de Datos, por lo cual es indispensable mantener en óptimas condiciones de operación.

FUNDAMENTO LEGAL

Ley Federal de Austeridad Republicana (19 de noviembre de 2019)

Artículo 8	En la adquisición de bienes muebles e inmuebles, su arrendamiento o contratación de servicios y obra pública se buscará la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad, ejerciendo estrictamente los recursos públicos en apego a las disposiciones legales aplicables. Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general y de manera prioritaria, a través de licitaciones públicas , de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las excepciones a esta regla deberán estar plenamente justificadas ante el órgano encargado del control interno que corresponda.
------------	--

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.

Artículo	Nombre	Fracción	Nombre
3	Definiciones	XXXIV, XXXV, XXXVI y XXXVII	Dictámenes resolutivos económico, financiero, legal y técnico.
13	Atribuciones de Recursos Materiales	XIX, XX y XXI	Elaborar el dictamen resolutivo económico, elaborar los fallos, someter dictámenes al Comité
21	Atribuciones del Comité	XIV	Autorizar las contrataciones clasificadas como superiores y las especiales que le corresponda en términos del artículo 45 del presente Acuerdo General, con base en el dictamen resolutivo motivado y fundado que presente la Unidad Técnica o Unidad Solicitante bajo su estricta responsabilidad;



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.			
Artículo	Nombre	Fracción	Nombre
38	Limitación para la contratación		Suficiencia presupuestal
39	Contrataciones que trasciendan a más de un ejercicio presupuestal	III	Contratación de devengo futuro
40	Requisitos del procedimiento	I, II y III	Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2023.
41	Costo para efectos de la clasificación		Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las contrataciones	I	Contratación Superior
46	Niveles de Autorización		CASOD
47	Tipos de procedimiento	I	Licitación pública, cuando la contratación esté clasificada por su monto como superior o cuando a juicio del área correspondiente, se haga necesario la celebración de este procedimiento.
56	Procedimiento		Publicación en el Diario Oficial, en un diario de amplia difusión y otros medios electrónicos.
64	Publicación de convocatoria		Publicación en el Diario Oficial y en la página de Internet de la SCJN
67	Requisitos de la Propuesta Económica	I, II, III, IV y V	Precio, vigencia de la propuesta, forma de pago y plazo de entrega.
73	Dictamen Resolutivo Económico		Análisis comparativo de precios ofertado contra el presupuesto base y condiciones establecidas
76	Valoración formal de los dictámenes resolutivos		Proponer el fallo al CASOD
77	Fallo	II	Fallo
78	Notificación del fallo		Publicación en la página de Internet de la SCJN y sesión pública de comunicación de fallo.

xO8st8L9m4VRMIPwJvDAlcnXXGoJq1t6Xie9DE1GJto=

VII.	OTRAS CONSIDERACIONES	Anexo 7
-------------	------------------------------	----------------

El Comité de Adquisiciones y Servicios Obras y Desincorporaciones (CASOD), en la decimoséptima sesión ordinaria de 2022, celebrada el 13 de septiembre del año en curso, acordó:



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

(...)

CASO 0417DGRM22.- Solicitud de autorización para el inicio del procedimiento de Licitación Pública Nacional, para la contratación del "Servicio Integral de Mantenimiento para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones en Diversos Edificios de la Ciudad de México", para el ejercicio 2023.

ACUERDO: Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21 fracción XXII, 39 fracción III, 47 fracción I del AGA XIV/2019, 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana el Comité autoriza de manera unánime iniciar el procedimiento de Licitación Pública Nacional, para la contratación del "Servicio Integral de Mantenimiento para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones en Diversos Edificios de la Ciudad de México", por un periodo de 12 meses, del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, previa revisión de la convocatoria y bases en el Subcomité de Revisión de Bases.

VIII.	EVENTOS (Art. 60, 64 y 65 AGA XIV/2019)	Anexo 8
--------------	--	----------------

Eventos	Fecha	Observaciones
Publicación de proyecto	Del 21 al 23/09/2022	No se recibieron comentarios.
Revisión de bases en Subreba	11/10/2022	---
Publicación definitiva de Convocatoria	20/10/2022	Diario Oficial de la Federación y periódico de circulación nacional
Publicación definitiva de convocatoria, bases y anexos.		Página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Visita a sitio (obligatoria)	28/10/2022	Diversos edificios de la Ciudad de México.
		Participantes: 1. Épsilon, Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V. 2. Tecnología Global en Soluciones, S.A. de C.V.
Junta de aclaraciones (No obligatoria)	4/11/2022	Envío de preguntas: 1. Épsilon, Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.
		Participantes en la junta: 1. Épsilon, Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.
		Participante: 1. Épsilon, Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.
Presentación de propuestas.	16/01/2022	Participante: 1. Épsilon, Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

xO8st8L9m4VRMIPwjdALcnXXGoJq1t6Xie9DE1GJto=

INFORME EJECUTIVO (Art. 74 AGA XIV/2019)

Las Direcciones Generales de Recursos Materiales o Infraestructura Física elaborarán un informe ejecutivo que deberá contener los siguientes aspectos:



- I. El dictamen resolutivo legal,
- II. El dictamen resolutivo financiero,
- III. El dictamen resolutivo técnico,
- IV. El dictamen resolutivo económico,
- IV. El desarrollo del procedimiento de licitación,
- V. La propuesta de adjudicación al concursante que ofrezca las mejores condiciones para el Poder Judicial de la Federación.

El resultado del informe ejecutivo deberá someterse a consideración del Comité.

IX.	DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL (Art. 71, fracción II AGA XIV/2019)	Anexo 9
(Dirección General de Asuntos Jurídicos)		

Fecha de solicitud	16 de noviembre de 2022	Oficio Referencia:	SCG/DPC/2764/2022
Fecha del oficio	17 de noviembre de 2022	Oficio Referencia:	DGAJ/SGCyN-1234-2022

Empresa participante	I. término de presentación de la documentación legal.	II.-Existencia legal de la empresa y personalidad el apoderado legal.	III. Objeto social del participante	IV. Identificación oficial del representante legal	V. Restricciones para contratar	VI. Acreditación del domicilio legal del participante para recibir notificaciones	VII. Cédula de identificación fiscal	Resultado
Épsilon, Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Favorable

X.	DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO (Art. 71, fracción I AGA XIV/2019)	Anexo 10
(Dirección General de la Tesorería)		

Fecha de solicitud	16 de noviembre de 2022	Oficio Referencia:	SGC/DPC/2765/2022
Fecha de Respuesta	18 de noviembre de 2022 29 de noviembre de 2022	Oficio Referencia:	DGT/SGIFF/DIFA-1044-2022 DGT/SGIFF/DIFA-1045-2022 DGT/SGIFF/DIFA-1094-2022 DGT/SGIFF/DIFA-1097-2022

Empresas Participantes	Requisitos de Información fiscal y financiera	Datos financieros	Aplicación de razones financieras	Resultado
Épsilon, Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.	Sí	Sí	Sí	Favorable

XI.	DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO (Art. 72 AGA XIV/2019)	Anexo 11
(Unidad Técnica: DGTI)		

Fecha de entrega	16 de noviembre de 2022	Documento de Referencia:	Acto de apertura
------------------	-------------------------	--------------------------	------------------



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Fecha de Respuesta	22 de noviembre de 2022	Oficio Referencia:	DGTI/SGIT-335-2022.
--------------------	-------------------------	--------------------	---------------------

Resultado Dictamen Resolutivo Técnico	
Participante	Dictamen
Épsilon, Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.	Favorable

La propuesta técnica forma parte del presente anexo.

XII. DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO (Art. 73 AGA XIV/2019)	Anexo 12
(Dirección General de Recursos Materiales)	22 de noviembre de 2022

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente.

El precio prevaleciente se consideró de la Investigación de Mercado IM-045/2022.

Por la cantidad de subpartidas de la partida única, en el presente Punto para Acuerdo se incluye el resumen del Dictamen Resolutivo Económico, el dictamen detallado del presente procedimiento se integra en el anexo 12.

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V., antes de I.V.A.	Precio prevaleciente, antes de I.V.A.
Única	Servicio Integral de Mantenimiento para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones en Diversos Edificios de la Ciudad de México	Servicio	1	\$9,304,367.76	\$9,663,234.81
Porcentaje de diferencia contra estimado				-3.71%	

II. Verificación de cumplimiento de requisitos.

Concepto	Épsilon, Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.
a) Vigencia del servicio: Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023	Favorable

xO8st8L9m4VRMIPwvjvDALcnXXGoJq1t6Xie9DE1GJto=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Concepto	Épsilon, Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.
<p>b) Lugar de prestación de los servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Edificio Sede: Avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06065, Ciudad de México. • Edificio 16 de septiembre: Calle 16 de Septiembre número 38, esquina Bolívar, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México. • Edificio Bolívar: Calle Bolívar número 30, esquina 16 de Septiembre, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06065, Ciudad de México. • Sede Alterna: Avenida Revolución número 1508, pisos 1 y 6, colonia Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México. • Justicia TV: Calle República de El Salvador número 56, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México. • Almacén General: Avenida Ignacio Zaragoza número 1340, esquina Eulogio Parra, colonia Juan Escutia, alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, Ciudad de México. • CENDI Centro de Desarrollo Infantil Artículo 123/ Edificio 5 de febrero: Calle de Chimalpopoca número 112, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México. 	Favorable
<p>c) Forma de pago De manera bimestral a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de este Alto Tribunal. Los pagos del año 2023 se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria conforme al artículo 39 del AGA XIV/2019 y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos a entera satisfacción. Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.</p> <p>Respecto a los pagos para el servicio de mantenimiento, se realizarán en moneda nacional, conforme la periodicidad establecida, previa validación técnica por parte del personal de la Dirección General de Tecnologías de la Información de que los servicios se realizaron en tiempo y forma, así como los entregables validados a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo cual se dará continuidad al procedimiento administrativo correspondiente, para el pago de la factura. No se realizará el pago de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen los servicios que no se hayan recibido en su totalidad y a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p>	Favorable
<p>d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 90 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de las mismas.</p>	Favorable
<p>e) Nombre y firma del licitante o su representante legal.</p>	Favorable
<p>f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.</p>	Favorable
<p>g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p>	Favorable
<p>10.4 Será obligatorio el presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021; primera, segunda y cuarta de las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y entero</p>	<p>SAT Positivo 09/11/2022</p>
	<p>IMSS Positiva 09/11/2022</p>
	<p>INFONAVIT Sin Adeudos 09/11/22</p>
	<p>Favorable</p>

xO8st8L9m4VRMIPwvDALcnXXGo.lq1r6Xta9DE1G.lto=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Concepto	Épsilon, Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.
de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes (con una antigüedad no mayor a 30 días naturales). La propuesta del licitante que no presente estos documentos será desechada.	

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número.

El participante indicó correctamente las cantidades escritas con letra y numero.

DICTAMEN:

Participante	Partida con Dictamen favorable	Partida con Dictamen no favorable
Épsilon, Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.	Única	Ninguna

La propuesta económica forma parte del presente anexo.

RESUMEN DICTÁMENES LEGAL, FINANCIERO, TÉCNICO Y ECONÓMICO

Empresa	Resultado de los Dictámenes Resolutivos			
	Legal	Financiero	Técnico	Económico
Épsilon, Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.	Favorable	Favorable	Favorable	Favorable

XIII.	ACREDITACIÓN NO INHABILITACIÓN PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO	Anexo 13
--------------	---	-----------------

En términos de lo establecido en el artículo 13, fracción XX del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración, a la fecha no se tiene conocimiento de antecedentes de inhabilitación vigente, por los órganos del Poder Judicial de la Federación y por la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Federal, para la empresa Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V. de acuerdo con la consulta efectuada en la liga:

https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm

XIV.	PROPUESTA
-------------	------------------

Se solicita al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, autorizar la emisión del fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/007/2022, para la contratación del "Servicio Integral de Mantenimiento para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones en Diversos Edificios de la Ciudad de México", en los siguientes términos:

x08st8L9m4VRMIPwjdALcnXXGoJq1t6Xte9DE1GJto=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Adjudicar al licitante Épsilon, Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V. cuya propuesta es solvente, toda vez que cumplió con todos los requisitos aplicables de los dictámenes resolutivos legal, financiero, técnico y económico, en los siguientes términos:

Partida	Descripción	Subtotal	IVA	Total
Única	"Servicio Integral de Mantenimiento para los Centros de Datos y Cuartos de Telecomunicaciones en Diversos Edificios de la Ciudad de México"	\$9,304,367.76	\$1,488,698.84	\$10,793,066.60

En atención con lo estipulado en el artículo 169, fracción II del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración y de conformidad con el monto propuesto para adjudicar, a efecto de garantizar por parte del adjudicado el cumplimiento total de las obligaciones, el licitante adjudicado Épsilon, Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V., deberá presentar fianza de garantía de cumplimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se solicitará al licitante adjudicado las constancias de cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo para la suscripción del contrato ordinario correspondiente.

Presentan

Maestro Omar García Morales
Director General
de Recursos Materiales

Ing. Margarita Roldán Sánchez
Directora General de
Tecnologías de la Información

x08st8L9m4VRMIPwJvDALcnXXGoJq1t6Xte9DE1GJfo=